

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.152 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dimitar Iliev Dobrev, contra don Dimitar Georgiev Pachov, Fondo de Garantía Salarial y “Mitra Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Dimitar Iliev Dobrev, en materia de reclamación de cantidad, contra don Dimitar Georgiev Pachov y “Mitra Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a don Dimitar Georgiev Pachov a abonar a don Dimitar Iliev Dobrev la cantidad de 2.313,33 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento; asimismo, debo absolver y absuelvo a la empresa “Mitra Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada” de los pedimentos en su contra deducidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mitra Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.409/10)